

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE Y LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE APROBACIÓN DEL CESDA 940/2024 PARA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN EN EL MARCO DEL SDA-TIC 3-23 CC (BIS)– CATEGORÍA 1

ANTECEDENTES DE HECHO

El Sistema Dinámico de Adquisición SDA-TIC 3-23 CC (bis) tiene por finalidad la contratación centralizada de los suministros de equipamiento informático, tal y como está previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, (en adelante, Decreto 35/2018).

En este Decreto 35/2018 se declara susceptible de centralización el suministro de equipamiento informático y de licencias o paquetes software y en concreto la adquisición o arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información (ordenadores personales, portátiles, tabletas, servidores, sistemas de almacenamiento, sistemas de alimentación ininterrumpida, etc.), con inclusión de su software base y de elementos complementarios de conectividad. En cuanto a la naturaleza, las compras previstas se refieren a la adquisición de hardware y licencias de software con finalidad TIC, y elementos asociados diversos tanto de la Administración del Consell propiamente dicha, la Administración de la justicia y Centros educativos públicos de la Comunidad valenciana que lo requieran por necesidades funcionales de los servicios a los que están adscritos.

El propósito de esta contratación específica es la adquisición de material audiovisual (SDA-TIC 3-23CC (bis)) – Categoría 1 (RECEPTORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, Y APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN).

El Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPC) requiere la adquisición de diversos equipos audiovisuales para mejorar la funcionalidad y eficiencia de sus instalaciones, así como para satisfacer las necesidades de comunicación y presentación en diversas áreas del hospital.

En primer lugar, se ha observado la necesidad de mejorar la capacidad de comunicación en salas clave como la biblioteca y la sala de reuniones de dirección. Por ello, la adquisición de sistemas avanzados de conferencia, que incluyen altavoces de conferencia inalámbricos con micrófonos de solapa. Estos dispositivos proporcionarán un sonido claro y nítido durante las reuniones, las videoconferencias y otras actividades de comunicación en grupo.

Además, con la reciente expansión de la fuerza laboral del hospital, es esencial actualizar la infraestructura de comunicación en todos los puestos de trabajo. Por esta razón, la compra de auriculares USB para PC, que facilitarán la implementación de soluciones de comunicación de voz sobre IP (VoIP) en todos los equipos informáticos del hospital.

Otra área que requiere atención es la sala de reuniones de dirección, que carece de un sistema multimedia adecuado para presentaciones y videoconferencias. Para abordar esta necesidad, la adquisición de una televisión de gran tamaño, equipada con un soporte móvil para facilitar su transporte y uso en diferentes áreas del hospital.

Además, se han identificado varias áreas del hospital que carecen de equipamiento audiovisual básico, como sistemas de sonido y pantallas de visualización. Para solucionar esto, la adquisición de los dispositivos necesarios para mejorar la experiencia del paciente y optimizar la comunicación en áreas críticas como salas de espera, habitaciones de pacientes y áreas de consulta.

Para garantizar una distribución eficiente de las señales de vídeo, la compra de divisores y cables HDMI, así como adaptadores para conectar dispositivos de visualización a equipos informáticos.

En cuanto a las necesidades de la Unidad de Salud Mental para mejorar las condiciones de las actividades terapéuticas y recreativas en las distintas áreas del centro de día, se van a adquirir altavoces bluetooth portátiles. Estos dispositivos serán utilizados para reproducir música y sonidos ambientales que favorezcan la creación de un entorno propicio durante los talleres de relajación y otras actividades destinadas a promover el bienestar emocional y la interacción social de los pacientes. Su portabilidad permitirá trasladarlos fácilmente entre las diferentes zonas del centro, adaptándose así a los requisitos específicos de cada actividad planificada.

La Unidad de Salud Mental de Vall d'Alba requiere la adquisición de una nueva televisión de 55 pulgadas para actualizar su equipamiento audiovisual actual. Esta televisión servirá como herramienta fundamental para diversas actividades terapéuticas y recreativas, así como para la proyección de material educativo y de entretenimiento destinado a los pacientes.

La adquisición de este material audiovisual es crucial para mejorar la comunicación, presentación y entretenimiento en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón. Estos equipos garantizarán un entorno audiovisual moderno, funcional y adaptado a las necesidades de los usuarios y profesionales del hospital, lo que contribuirá a una experiencia más satisfactoria y productiva para todos los involucrados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La centralización supone la obligación de todos los entes afectados por el citado Decreto 35/2018 y de las entidades adheridas voluntariamente a este SDA de tramitar los suministros incluidos en las categorías objeto de este SDA de conformidad con lo establecido en el procedimiento citado.

Las entidades vinculadas a este SDA son, con carácter obligatorio, las consellerias que forman parte de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de este SDA requerirá licitación a través de los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en este SDA y en la invitación que elaborará cada

una de las entidades a las que corresponde licitar y adjudicar los respectivos contratos específicos. IX. Normas de procedimiento aplicables Vista la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Subsecretaria de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de inicio de las actuaciones.

Visto el expediente SDA-TIC 3/23 CC (bis) de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que contiene las actuaciones administrativas preparatorias para la contratación, conforme a las condiciones, características y especificaciones previstas en los Pliegos.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por la Abogacía General de la Generalitat. Vistos los informes de la Intervención Delegada en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En aplicación de lo dispuesto en las normas relativas a la contratación de contratos de suministros en lo que al procedimiento de adjudicación, ejecución y cumplimiento se refiere, artículos 298 a 307 de la LCSP. En virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada y la Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de delegación de competencia en materia de contratación de fecha 24 de julio de 2017.

En uso de las facultades establecidas en el acuerdo de delegación de competencias en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica, RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2021, del director gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (DOGV nº 9107, de 15 de junio de 2021). Teniendo en cuenta, asimismo, la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del director gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (DOCV 7098, de 28 de agosto de 2013).

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo relativo al contrato de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación específica CESDA 940/2024 para adquirir diverso material audiovisual para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en el marco del sistema dinámico de adquisición de la central de compras de la Generalitat SDA-TIC 3-23CC (bis), autorizando el gasto por importe según el siguiente detalle:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA	Importe (IVA incluido)
412-6260000	2024	29.575,00 €	6.210,75 €	35.785,75 €

Categoría 1

CPV: 32300000-6 – Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación y la convocatoria de la contratación específica que se hará a través de la Plataforma de contratación del sector público de acuerdo con las instrucciones de uso de la misma. El órgano de contratación invitará a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al SDA en la categoría correspondiente a presentar una oferta de acuerdo con las instrucciones del SDA-TIC 3-23CC (bis), otorgando un plazo de 25 días naturales para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Declarar no aplicable al expediente de referencia, la Cláusula de Revisión de Precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de 2018, y la Ley 2/2015, de Desindexación de la economía española.

QUINTO.- Anunciar el contrato en la Plataforma de contratación del Sector Público, una vez sea adjudicado.

Castellón, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2021, del director gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, (DOGV 9107 de 15 de junio de 2021).
RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del director gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, (DOGV 7098 de 28 de agosto de 2013).